

C. PCT 1504

3 de marzo de 2017

De mi consideración:

*Transmisión de documentos relativos a la búsqueda o a la clasificación anterior*

Le remitimos la presente circular en su calidad de Oficina receptora o Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA), con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

La presente circular guarda relación con los requisitos técnicos que permiten la implementación del procedimiento de transmisión de documentos relativos a la búsqueda o a la clasificación anterior, tras la adopción por la Asamblea del PCT, en octubre de 2015, de las modificaciones de la Regla 23*bis* del PCT que entrarán en vigor el 1 de julio de 2017. Se ha enviado recientemente otra circular PCT en la que se proponen cambios en algunos formularios del PCT, las Instrucciones Administrativas del PCT, las Directrices para las Oficinas receptoras y las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, la Circular C.PCT 1498.

*Documentos y datos en cuestión*

Actualmente, las Oficinas receptoras del PCT están obligadas a remitir a la ISA copias de los informes de búsqueda relativos a solicitudes anteriores cuando el solicitante haya solicitado a la ISA en virtud de la Regla 4.12 que se tengan en cuenta los resultados de una búsqueda efectuada en relación con la solicitud anterior. En virtud de la nueva Regla 23*bis*, las Oficinas receptoras estarán obligadas a remitir uno o más de los siguientes tipos de documentos o datos, independientemente de si el solicitante ha solicitado que se tenga en cuenta una búsqueda anterior.

i) una copia de los resultados de la búsqueda efectuada en relación con solicitudes anteriores cuando el solicitante haya solicitado a la ISA en virtud de la Regla 4.12 del PCT

que se tengan en cuenta los resultados de la búsqueda efectuada en relación con la solicitud anterior en virtud de la Regla 23*bis*.1 del PCT;

ii) una copia de los resultados de la búsqueda efectuada en relación con una solicitud anterior a partir de la cual se reivindica la prioridad de la solicitud internacional en virtud de la Regla 23*bis*.2 del PCT; y

iii) una copia de los resultados de la clasificación anterior que esa misma Oficina hubiera realizado en virtud de la Regla 23*bis*.2 del PCT.

En la mayoría de los casos, la clasificación que haya efectuado una Oficina que hubiera realizado una búsqueda anterior aparecerá en los resultados de la búsqueda. En consecuencia, si se transmite un documento con los resultados de la búsqueda, normalmente no será necesario transmitir un documento con la clasificación. Sin embargo, quizá resulte apropiado este tipo de documento si se da alguna de las circunstancias siguientes:

i) la Oficina ante la que se ha presentado la solicitud anterior ha clasificado la solicitud pero aún no ha terminado de efectuar la búsqueda;

ii) la Oficina ante la que se ha presentado la solicitud anterior ha efectuado la búsqueda respecto de la solicitud, pero no está autorizada a divulgar los resultados de la búsqueda;

iii) la Oficina ante la que se ha presentado la solicitud anterior no incluye información sobre la clasificación en sus informes de búsqueda; o

iv) los resultados de la búsqueda anterior solo están disponibles en un formato basado en imágenes y, por consiguiente, no pueden ser leídos automáticamente por la ISA, pero la información sobre la clasificación puede ponerse en un formato legible por máquina.

#### *Oficinas que transmiten directamente a la ISA copias para la búsqueda*

Cuando la Oficina receptora transmita directamente a la ISA copias para la búsqueda de manera electrónica, los criterios mediante los que se envían los documentos tendrán que acordarse de manera bilateral.

No es necesario que las Oficinas receptoras que transmiten directamente a la ISA copias para la búsqueda (incluso en el caso de que la misma Oficina actúe en calidad de Oficina receptora e ISA) envíen a la Oficina Internacional copias de documentos relativos a la búsqueda y a la clasificación anterior.

#### *Oficinas que transmiten copias para la búsqueda mediante el sistema eSearchCopy*

Cuando la Oficina receptora transmite a la ISA copias para la búsqueda por medio del sistema eSearchCopy de la Oficina Internacional, además de los documentos ya enviados, será necesario enviar a la Oficina Internacional los documentos adicionales relativos a la búsqueda o a la clasificación anterior de las solicitudes de prioridad en virtud de la Regla 23*bis*.2 del PCT. Como el sistema eSearchCopy remite automáticamente todos los documentos relativos a una búsqueda o clasificación anterior que haya recibido de las Oficinas receptoras, estas últimas deberán velar por que no se transmitan a la Oficina Internacional documentos relativos a la búsqueda o a la clasificación anterior en los casos en que, en virtud de la Regla 23*bis*.2 del PCT, dichos documentos no deban ser enviados a la ISA.

/...

La Oficina Internacional modificará el portal ePCT basado en un navegador de Internet para las Oficinas, el sistema de intercambio de datos PCT-EDI para la transmisión de documentos y el sistema eSearchCopy a fin de prestar apoyo a las transferencias de documentos que sean necesarias. Se propone que se adopten las disposiciones siguientes.

*Actualizar el portal ePCT basado en un navegador de Internet*

La Oficina Internacional modificará el portal basado en un navegador de Internet para que se puedan cargar en formato PDF los documentos necesarios relativos a la búsqueda o a la clasificación anterior. Si alguna de las Oficinas pertinentes elabora informes de búsqueda o clasificaciones anteriores basados en el formato XML, la Oficina Internacional está dispuesta igualmente a modificar el sistema para permitir que se carguen dichos documentos. También se prevé proporcionar un recuadro para introducir directamente los códigos de la CIP, aunque esta función quizá no esté disponible inmediatamente el 1 de julio de 2017.

*Transmisión de documentos mediante PCT-EDI*

La Oficina Internacional ha modificado las “Especificaciones mínimas para la transmisión de documentos a la Oficina Internacional”, en la versión 4.5, para dar cabida a los códigos de tipo de documento que sean necesarios:

- para la transmisión de informes de búsqueda transmitidos en virtud de la Regla 23bis.1 del PCT (solicitados por el solicitante en virtud de la Regla 4.12 del PCT), se usará el mismo código, “resr”, que para los informes de búsqueda que se transmiten actualmente en virtud de la Regla 4.12 (“resr” – resultados de la búsqueda anterior – sin cambios);
- para la transmisión de informes de búsqueda transmitidos en virtud de la Regla 23bis.2 del PCT, deberá usarse el nuevo código “resp”; el documento podrá figurar en formato PDF o WAD (“resp” – resultados de la búsqueda anterior en relación con la solicitud de prioridad);
- para la transmisión de opiniones escritas transmitidas en virtud de la Regla 23bis.2 del PCT, deberá usarse el nuevo código “oesp”; el documento podrá figurar en formato PDF o WAD (“oesp” – opinión escrita de la búsqueda anterior en relación con la solicitud de prioridad);
- para la transmisión de anexos, como familias de patentes o estrategias de búsqueda, de los informes transmitidos en virtud de la Regla 23bis.2 del PCT, deberá usarse el nuevo código “aesp”– el documento podrá figurar en formato PDF o WAD (“aesp” – anexo de la búsqueda anterior en relación con la solicitud de prioridad);
- para la transmisión de documentos basados en imágenes que contienen información sobre la clasificación respecto de la solicitud de prioridad distintos de las partes de un informe de búsqueda, deberá usarse el nuevo código “cesp” – el documento podrá figurar en formato PDF o WAD (“cesp” – clasificación de la búsqueda anterior en relación con la solicitud de prioridad); y
- para la transmisión de archivos legibles por máquina que contengan códigos de la clasificación distintos de las partes del informe de búsqueda, deberán usarse los nuevos códigos “xesp”– el documento deberá figurar en formato WAD, y contendrá archivos compatibles con el DTD de XML del informe de búsqueda, con todos los elementos vacíos a excepción de la información bibliográfica obligatoria y los elementos de la clasificación (“xesp” – clasificación en XML de la búsqueda anterior en relación con la solicitud de prioridad).

/...

En cada uno de estos casos, el paquete que contenga el documento deberá codificarse con el número de la solicitud anterior de conformidad con las especificaciones mínimas revisadas para la transmisión de documentos a la Oficina Internacional, en la versión 4.5. El proyecto de especificaciones y las muestras de ficheros del paquete pueden consultarse en el sitio web de la OMPI en la dirección siguiente:

[http://www.wipo.int/patentscope/en/pct-edi/earlier\\_search.html](http://www.wipo.int/patentscope/en/pct-edi/earlier_search.html)

#### *Formato de los informes de búsqueda*

Las propuestas anteriores se han basado en el supuesto de que, de momento, la mayoría de documentos relativos a la búsqueda o a la clasificación anterior se pondrán a disposición únicamente en forma de documentos basados en imágenes que representan un informe de búsqueda o un documento parecido. En último término, se espera que las Oficinas pasen a utilizar la transmisión de resultados de la búsqueda en formato XML. Se invita a las Oficinas que ya estén en disposición de transmitir información sobre la búsqueda en el ámbito nacional en formato XML a contactar con la Oficina Internacional para discutir los siguientes pasos en esta esfera.

#### *Disponibilidad de los resultados de la búsqueda y la clasificación anterior*

La Oficina Internacional transmitirá a las ISA participantes esos documentos adicionales basados en páginas como parte de las transmisiones habituales de eSearchCopy, indizados como tipos de documentos “resr” (como se hace actualmente), “resp”, “oesp”, “aesp”, y/o “cesp” o “xesp”. Por lo menos inicialmente, los documentos se remitirán tal y como hayan sido recibidos, sin necesidad de que sean procesados para armonizar la información entre las Oficinas receptoras. Los documentos también se pondrán a disposición de las Oficinas en el sistema ePCT basado en un navegador de Internet.

#### *Pedir a las Oficinas receptoras que utilicen el sistema “eSearchCopy”*

La Oficina Internacional solicita que, en la medida de lo posible, las Oficinas receptoras que utilicen el sistema “eSearchCopy” velen por que los documentos relativos a la búsqueda o a la clasificación anterior se carguen en la Oficina Internacional al mismo tiempo que el ejemplar original a fin de garantizar que la información esté disponible inmediatamente para la ISA junto con el ejemplar original, en lugar de ser enviada en una transmisión posterior cuando quizá sea demasiado tarde para que resulte útil.

#### *Respuestas a la presente circular*

En esta etapa, la Oficina Internacional invita a su Oficina a que proporcione comentarios sobre las propuestas anteriores para la transmisión de la información necesaria a partir del 1 de julio de 2017, de conformidad con la nueva Regla 23*bis* del PCT. Las respuestas deberán enviarse antes del 3 de abril de 2017, preferiblemente por correo electrónico, al Sr. Peter Waring, jefe de la Sección de Cooperación Técnica de la División de Cooperación Internacional del PCT, a la dirección: [pcticd@wipo.int](mailto:pcticd@wipo.int); o por fax: (+4122) 338 7160.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



John Sandage  
Director general adjunto